RESOLUCION G.A.P. N° 1955/2020.

POR EL CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 745 QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nros 03 y 06/2020, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS FITRA S.R.L., y CON LA FIRMA COPACABANA PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21".

Ciudad del Este, 6 de noviembre del 2020.-

VISTO: El memorándum S.E.G.A.P., de la Secretaria de Educación en la cual Solicita la Modificación de los CONTRATOS NROS 03 y 06/2020, celebrado con las firmas FITRA S.R.L., Y COPACABANA para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21";

CONSIDERANDO: la Nota DAE Nº 572/2020 de fecha 11 de mayo la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la cual Autoriza la Modificación de los contratos mencionado más arriba en la cual se hace referencia a la actualización de la matrícula y reorientación de raciones, por cierre de 2 Instituciones Educativas y Reubicación de sus Estudiantes;

Asimismo el Cambio temporal de la Modalidad de servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional;

El dictamen Nº 19/20 de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Alto Paraná (G.A.P.), recomendando proceder a la modificación, teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 55° de la Ley 2051/03. (Derecho de las Contratantes).

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1. RECTIFICAR, DE LA RESOLUCION Nº 745 QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nros 03 y 06/2020, CELEBRADO CON LAS FIRMAS FITRA S.R.L., y COPACABANA PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21".

Art. 2. ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. COMUNICAR, a quienes correspondan y archivar.

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ